

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Reserva Fría de Generación" (Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)

CIRCULAR Nº 06

21 de junio de 2011

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, absuelve las consultas de carácter técnico relacionadas con los Contratos, que quedaron pendientes en la Circular N° 4, en los términos siguientes:

CONSULTA Nº 27:

¿Cómo se obtiene que el costo variable no combustible de las centrales de Reserva Fría, denominada costo promedio constante es equivalente a 4,0 US\$/MWh, como está establecido en el Anexo N° 6?

Respuesta a la Consulta Nº 27:

El Costo Variable No Combustible (CVNC) será definido de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento Nº 34 del COES-SINAC.

CONSULTA N° 28:

En el caso que el costo variable no combustible para un arreglo específico exceda los 4.0 US\$/MWh, ó si por ser una planta cuyo régimen de trabajo ocasiona mantenimientos mayores a 263 horas al año con su correspondiente incremento del costo, ¿se podría considerar este valor mayor para la oferta?

Respuesta a la Consulta N° 28:

Ver respuesta a Consulta № 27. Un valor máximo de 263 horas de mantenimiento al año es suficiente para una planta de Reserva Fría.

CONSULTA N° 29:

Favor indicar para cada locación, ¿a quien se emitiría la factura por el servicio prestado?

Respuesta a la Consulta N° 29:

SINERGMIN determinará a nombre de quién se debe emitir la factura.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Reserva Fría de Generación" (Planta Pucalipa-Planta Puerto Maldonado)

CONSULTA Nº 30:

Agradeceremos nos confirmen que en el Anexo N" 3, que cuando se hace referencia a la compensación por demora en el arranque, se están refiriendo al costo marginal aplicable o al costo de racionamiento, sin incluir la transmisión.

Respuesta a la Consulta Nº 30:

La compensación por demora en el arranque estará constituida por la diferencia del costo variable de la central, si ésta hubiese operado, y:

- a) el costo marginal aplicable de existir generación disponible, más los costos de transmisión involucrados
- b) el costo de racionamiento, de no existir generación disponible

CONSULTA Nº 31:

En el numeral 3.3 de las primeras versiones de los contratos, se indica que la duración agregada por mantenimiento programado no será mayor a 263 horas al año. Sin embargo este periodo típico para el concepto de las plantas de reserva fría, quedaría muy ajustado en el caso de las localidades donde los equipos funcionen de forma continua, por lo que sugerimos que el periodo de mantenimiento programado debería estar en función a las horas de funcionamiento de los equipos, de acuerdo a los estándares internacionales de la industria.

Respuesta a la Consulta N° 31:

Ver respuesta a Consulta Nº 28.

なONSULTA N° 32:

Favor indicar cual sería el mayor numero de horas de funcionamiento al año para cada una de las plantas, para poder calcular las horas y el costo de mantenimiento.

Respuesta a la Consulta N° 32:

Ver respuesta a Consulta Nº 28.

CONSULTA N° 33:

En la página 21 en el numeral 2.2 Requerimientos Mínimos del Anexo N° 1, en el primer punto indica "el poder calorífico inferior del mismo" ¿A que valor se refiere?

Respuesta a la Consulta Nº 33:

Es el valor del poder calorífico inferior correspondiente al combustible utilizado, el cual es proporcionado por quien vende dicho combustible.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Reserva Fría de Generación" (Planta Pucalipa-Planta Puerto Maldonado)

CONSULTA N° 34;

En la página 20 de 38 del Contrato de Iquitos, Anexo N° 1, numeral 2.1 sobre Configuración, se muestra el cuadro donde indica que el punto de interconexión con el SEIN será en una tensión de 138 kV. Sin embargo el sistema aislado de Iquitos actualmente tiene acometidas de 60 kV, por lo que no es posible hacer la jinterconexión en 138 kV. Agradeceremos nos confirmen si es posible hacer la interconexión en 60 kV

Respuesta a la Consulta Nº 34:

La Planta Iquitos ya no forma parte del presente Concurso.

CONSULTA Nº 35:

En la página 22 de los contratos, numeral 2.4 sobre centrales, se indica que la central térmica debe incluir sistema de telecomunicaciones de última generación.

- 35.1.- Agradeceremos definir el protocolo de comunicación para comunicarse con el sistema del COES
- 35.2.- Agradeceremos definir el equipamiento mínimo para el sistema de comunicaciones a ser implementado (trampa de onda, fibra óptica, etc.)

Respuesta a la Consulta N° 35:

Revisar el Inciso 5 del Anexo C del Procedimiento 20 del COES-SINAC.

CONSULTA N° 36:

En la página 22 de los contratos, numeral 2.4 sobre centrales se indica que la central o centrales se conectarán al SEIN en la tensión 138 kV o superior.

36.1.- ¿A qué se refiere: la tensión superior a 138 kV?

Respuesta a la Consulta N° 36:

La nueva especificación técnica del Proyecto establece que la Planta Pucalipa debe conectarse en 60 kV y la Planta Puerto Maldonado en 22.9 kV.

Atentamente,

Pable Aranibar Osorio

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN

en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos

PRO CONECTIVIDAD .

- 3 de 3 -